



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00669**-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 25 JUN. 2013

VISTO: El Informe N° 152-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 2277-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 02384-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 1628-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 591-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2121 A-2013-SGLSG/GA/MPMN; Informe N° 0524-2013-GA/GM/MPMN; Informe N° 777-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

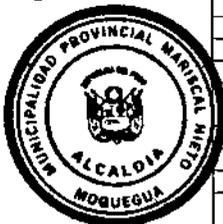
Que, con Informe N° 152-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de Abril del 2013, el Ing. Maria Jesus Tinado Maldonado Residente de Obra "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", **otorga la conformidad por la adquisición** de Cemento Portland tipo IP marca Yura, por el monto de S/. 10,441.60 nuevo soles del proveedor **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**, así mismo solicito el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** NRO. ORDEN: 2134; NRO. SIAF-.8140, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
O/S	CEMENTO PORTLAND TIPO IP MARCA YURA	BLS	12,750.00	20.80	265,200.00
4TA	CUARTA VALORIZACIÓN	BLS	502.00	20.80	10,441.60
	ACUMULADO	BLS	7,652.00	20.80	159,161.60
	SALDO	BLS	5,098.00	20.80	106,038.40

Que, con Informe N° 2277-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 25 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura Pública, la **conformidad de orden de compra y reconocimiento de deuda 4ta valorización de la Orden de Compra** N° 2134 otorgada por el residente de obra y visado por el inspector de obra; según cuadro siguiente:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 10,441.60 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/C N° 00002134-I
4	CODIGO SIAF-2012	8140
5	CONCEPTO	4TA VALORIZACIÓN-ADQUISICIÓN DE 502 BLS DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP MARCA YURA
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
7	ESPECIFICA	262325
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTES"

Que, con Informe N° 02384-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud



de reconocimiento de deuda de la O/C N° 2134 del año 2012, por la adquisición de 502 bolsas de Cemento Portland tipo IP marca Yura (4ta. Valorización), el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Que, con Informe N° 1628-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Mayo del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita el **Reconocimiento de Deuda** Periodo 2012, a favor de **CORPORACIÓN HELEO S.A.C.** por un monto de S/. 10,441.60 nuevos soles de la O/C N° 2134- **4ta. valorización** por la adquisición de 502 Bolsas de Cemento, siendo para el presente año 2013, con cargo a la Secuencia Funcional 0024: "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", el mismo que con Informe N° 591-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga opinión presupuestal favorable, para el **Reconocimiento de Deuda** (orden de compra N° 2134-2012), a favor de **CORPORACIÓN HELEO S.A.C** indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 10,441.60 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 2121 A-2013-SGLSG/GA/MPMN, de fecha 03 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que se ha subsanado el informe de conformidad con la visación del Inspector de Obra, y se adjunta copia de la Orden de Compra Original N° 2134, el mismo que con Informe N° 0524-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Junio del 2013, el Gerente de Administración informa al Gerente Municipal que se ha **subsanado el informe de conformidad** con la visación del Inspector de Obra, así mismo adjunto copia original de la orden de compra N° 2134 (con el visto del Área de Adquisiciones) toda vez que esta obedece a la **4ta. Valorización**, ya que la Orden Original se encuentra en la Sub Gerencia de Tesorería con la 1ra. Valorización, estando completo el expediente y con la certificación presupuestal para el ejercicio 2013, solicito se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita resolución.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 10,441.60** (diez mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, (**4ta. Valorización**) a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 26 (veinte seis).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgfr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



RCV-A/MPMN
Archivo